

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 1 de 28

## ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UN CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES.

El marco legal consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 los cuales ordenan la presentación de un Estudio Previo en el cual se debe analizar la conveniencia y oportunidad de la contratación que se va a efectuar. El presente documento constituye el cumplimiento de dicho aspecto y está conformado por los siguientes aspectos:

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	20 DE ENERO DE 2026
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>PRESUPUESTO:</b>	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	008 DEL 26 DE ENERO DE 2026.
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, ASÍ COMO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE CONCILIACIÓN Y JUSTICIA DEL CABILDO INDÍGENA DE KARMATA RÚA, EN EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL, LA ATENCIÓN DE CASOS COMUNITARIOS, LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, LA RESPUESTA A PETICIONES Y ACCIONES DE TUTELA, LA FORMACIÓN JURÍDICA, ASÍ COMO EL APOYO LEGAL Y POLÍTICO AL CABILDO, EN EL MARCO DEL GOBIERNO PROPIO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL PLAN DE VIDA.

### **Descripción de la Necesidad: La cual pretende ser satisfecha por el contrato:**

El Resguardo Indígena de Cristianía Karmata Rúa ejerce su autonomía a través del gobierno propio, el cual incluye el Consejo de Conciliación y Justicia como instancia fundamental para el control social, la resolución de conflictos comunitarios, la orientación jurídica y la garantía de la

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 2 de 28

armonía y la convivencia interna, conforme a las normas propias establecidas en el Código DACHI CÓDIGO y a los principios del Plan de Vida.

No obstante, el ejercicio de estas funciones requiere un acompañamiento jurídico especializado que fortalezca la correcta aplicación de los procedimientos propios, la elaboración de conceptos jurídicos, la atención de casos complejos, la respuesta a peticiones, derechos de petición y acciones de tutela, así como la articulación entre la jurisdicción especial indígena y el marco normativo nacional vigente.

Adicionalmente, el Cabildo Indígena enfrenta escenarios de interlocución política e institucional con entidades del Estado, organizaciones externas y otros actores, lo que hace necesario contar con asesoría jurídica que respalde la defensa de la autonomía, los derechos colectivos, el territorio y las decisiones del gobierno propio, en coherencia con el Plan de Vida y las normas internas del resguardo.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar un asesor jurídico profesional que brinde acompañamiento permanente al Consejo de Conciliación y Justicia y al Cabildo Indígena, fortaleciendo el control social, la administración de justicia propia, la formación jurídica comunitaria y el apoyo legal y político, garantizando procesos transparentes, técnicamente sólidos, culturalmente pertinentes y alineados con la normatividad vigente y los principios de autonomía indígena.

## **POLÍTICA.**

Fortalecimiento del Gobierno Propio, la organización y la participación para el pleno ejercicio de la autonomía.

## **VISIÓN DE FUTURO**

Gobierno interno fortalecido, participativo y equitativo, con autoridades y líderes formados y experimentados para el ejercicio del gobierno propio y la interacción con actores externos.

## **ESTRATEGIA**

Fortalecer las capacidades jurídicas, organizativas y políticas del Cabildo Indígena y del Consejo de Conciliación y Justicia, garantizando el ejercicio autónomo de la justicia propia, el control social y la gobernanza territorial.

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 3 de 28

## PROGRAMAS / PROYECTOS / ACCIONES

- Estrategia para la institucionalización del gobierno propio.
- Apoyo al fortalecimiento organizativo de los sectores sociales comunitarios.
- Fortalecimiento del Consejo de Conciliación y Justicia como instancia de control social y administración de justicia propia.

### META

Consolidar un Consejo de Conciliación y Justicia fortalecido, Jurídica, organizativa y políticamente, con capacidad técnica para la atención de casos comunitarios, la emisión de conceptos jurídicos, la garantía del debido proceso y la articulación con la normatividad nacional.

### 1.1 OBJETO

Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico para el acompañamiento y fortalecimiento del Consejo de Conciliación y Justicia del Cabildo Indígena de Karmata Rúa, en el ejercicio del control social, la atención de casos comunitarios y el apoyo legal al gobierno propio.

## 2. ALCANCE

El profesional contratado brindará acompañamiento y asesoría jurídica al Consejo de Conciliación y Justicia de Karmata Rúa en la atención de casos comunitarios, la aplicación de la justicia propia, la emisión de conceptos jurídicos y la respuesta a peticiones y tutelas, fortaleciendo el control social, el debido proceso, el gobierno propio y la articulación con la normatividad vigente, el DACHI CODIGO y el Plan de Vida, así como el apoyo legal al Cabildo en escenarios institucionales.

### 2.1 Clasificador de bienes y servicios

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
80111600	Servicio de personal temporal.
93141700	cultura
93141600	población

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 4 de 28

## 2.2. Actividades Específicas a Realizar:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los términos de referencia, el Plan de Vida, el DACHI CÓDIGO y las obligaciones establecidas en la propuesta aprobada.
2. Asesorar jurídica y técnicamente al Consejo de Conciliación y Justicia en la atención de casos comunitarios, procesos de conciliación, investigación, juzgamiento y sanción, garantizando el debido proceso y el respeto por los usos y costumbres.
3. Orientar la elaboración de conceptos jurídicos, actas, resoluciones, citaciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Conciliación y Justicia.
4. Acompañar la respuesta a derechos de petición, acciones de tutela y solicitudes institucionales relacionadas con los procesos de justicia propia.
5. Brindar acompañamiento jurídico y político al Cabildo Indígena en escenarios de interlocución institucional, defensa de derechos colectivos y toma de decisiones del gobierno propio.
6. Apoyar la articulación entre la jurisdicción especial indígena y la normatividad nacional vigente, garantizando el respeto a la autonomía indígena.
7. Realizar procesos de formación jurídica comunitaria dirigidos a consejeros, autoridades tradicionales, guardia indígena y estamentos comunitarios.
8. Asumir la representación judicial de los procesos judiciales en los que el Ente Territorial sea parte.
9. Ejecutar, en lo pertinente, y cuando el Alcalde así lo disponga, las actuaciones jurídicas a que hubiere lugar en las gestiones que deba realizar el Cabildo en todos los procesos judiciales
10. Acompañar la organización, archivo y sistematización de los expedientes jurídicos del Consejo de Conciliación y Justicia.
11. Apoyar la elaboración de informes jurídicos y de gestión cuando sean requeridos por el Cabildo, la Asamblea o entidades de control.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

Resguardo Indígena Karmata Rúa, Municipio de Jardín-Andes, Departamento de Antioquia  
 Kilómetro 5 vía Andes-Jardín, celular: 3206875718 E-mail: [contratoscabildoindigenacristi@gmail.com](mailto:contratoscabildoindigenacristi@gmail.com)

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 5 de 28

### 2.2.3 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual de forma eficiente, correcta, oportuna y en el plazo establecido en este contrato; siempre y cuando no medie caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cumplir las normas y especificaciones técnicas exigidas según las normas legalmente establecidas, así como lo considera la Entidad, siempre y cuando se actúe bajo un estamento legal.
3. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido en el (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 1072 de 2015, Decreto 2106 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes)
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
5. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del resguardo indígena Karmata Rúa.
6. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 o las que la modifiquen, complementen o sustituyan.
7. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
8. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor.
9. Atender y cumplir en lo pertinente con los requisitos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, relativo al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
11. Presentar informes que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas según las previsiones definidas por el resguardo.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

Resguardo Indígena Karmata Rúa, Municipio de Jardín-Andes, Departamento de Antioquia  
 Kilómetro 5 vía Andes-Jardín, celular: 3206875718 E-mail: [contratoscabildoindigenacristi@gmail.com](mailto:contratoscabildoindigenacristi@gmail.com)

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 6 de 28

13. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.
14. Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Garantía de la Calidad.

### **3. DERECHOS Y DEBERES GENERALES DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE, KARMATA RUA.**

Se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad del objeto contratado; a formularle al contratista, oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes. Asimismo, tiene las siguientes obligaciones especiales:

- a) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026
- b) Proporcionarle al Contratista toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- c) Pagar al Contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en la cláusula sexta
- d) Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de éste.

**PARÁGRAFO 1:** La Supervisión y vigilancia del presente contrato está a cargo de la Secretaría del consejero mayor del consejo de conciliación y justicia..

### **4. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos**

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la **contratación directa**, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación **de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 7 de 28

*La Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe “si la tarea acordada corresponde a “actividades nuevas” y estás no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permite diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)”.*

## **5. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 24.500.000)** Por el concepto de prestación de servicios, incluidos los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuyo valor no exceda el presupuesto oficial.

**FORMA DE PAGO.** El Resguardo Indígena Karmata Rúa”, pagará el valor total del contrato así: **SIETE (7) CUOTAS IGUALES** por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 3.500.000)**. Las cuotas se pagarán dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, comenzando al mes siguiente de la firma del contrato. La última cuota se pagará al finalizar el Contrato. Así las cosas, todos los pagos están sujetos a la previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la factura y/o documento equivalente, informe de actividades y planilla de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.

### **4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DEL MERCADO**

Considerando las actividades a desarrollar y la necesidad de contratar un profesional Ingeniero civil por prestación de servicios; se considera que la labor objeto de contrato, puede ser desarrollada por una persona con conocimientos en la materia. Además, que cuente con experiencia laboral.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 8 de 28

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de recurso en esta profesión, y su contratación está sujeta a requisitos particulares relacionados en este proceso.

El Cabildo Indígena analizó los procesos de contratación de entidades, asociada a la clase **80111600, servicios** de Personal Temporal, a continuación, se muestra un resumen de los contratos identificados.

Año	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
2026	CORPO URABA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA INTEGRAL EN EL AREA QUE SEA REQUERIDA Y REALIZAR LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE CORPOURABA	8 meses	\$56.000.000
2026	Municipio de SAN MIGUEL PUTUMAYO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA FORTALECER Y BRINDAR ASESORIA JURIDICA EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	168 días	\$21.000.000
2026	Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA	Prestar servicios profesionales para brindar asesoría jurídica a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, orientada a la formulación, estructuración y armonización normativa, así como al seguimiento de planes, programas, proyectos e iniciativas estratégicas de la entidad, con el fin de fortalecer la gobernabilidad y el control en la administración del sistema electrónico de compra pública	365 días	\$305.000.000

### **Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista**

Para seleccionar el contratista se tiene en cuenta su idoneidad, partiendo de los conocimientos necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 9 de 28

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere de un abogado con experiencia en la estructuración de procesos propios de los pueblos indígenas, hablante de la lengua materna y con experiencia de acompañamiento a los procesos propios de los pueblos indígenas de Colombia.

### **Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo**

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el resguardo no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

#### **1.1. Tipos de Riesgos**

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 10 de 28

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 11 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

N o .	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C a t e g o r í a
1	G e n e r a l	I n t e r n o	P l a n e a c i ó n	O p e r a c i o n a l	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	P r o b a b i l e 4	M e n o r 2	6	R i e s g o A l t o

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 12 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

N o .	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C a t e g o r í a
2	G e n e r a l	E x t e r n o	S e l e c i ó n	O p e r a c i o n a l	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	R a n g o 1	M e n o r 2	B a j o	R i e s g o B a j o

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 13 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

N o .	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C a t e g o r í a
3	G e n e r a l	E x t e r n o	C o n t r a t a c i ó n	O p e r a c i o n a l	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	I m p r o b a b i l e 2	M e n o r 2	4	R i e s g o B a j o

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
 JARDÍN ANTIOQUIA  
 Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 14 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
4	General	Externo	Contratación	Técnico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 15 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

N o .	C l a s e	F u e n t e	E t a p a	T i p o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	P r o b a b i l i d a d	I m p a c t o	V a l o r a c i ó n d e l r i e s g o	C a t e g o r í a
5	G e n e r a l	E x t e r n o	E j e c u c i ó n	O p e r a c i o n a l	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	P o s i b l e 3	M a y o r 4	7	R i e s g o A l t o

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
 JARDÍN ANTIOQUIA  
 Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 16 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
6	General	Enterración	Operación	Operación	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable	Medio	5	Riesgo Medio

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 17 de 28

**Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	R a r o 1	M e n o r 2	3	R i e s g o B a j o

## Forma de mitigarlo

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 18 de 28

No.	¿Aquié nse le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	RESG	Elaboración de los estudios previos por la dependencia solicitante sin el lleno de los requisitos de acuerdo con la modalidad de selección.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 19 de 28

No.	¿Aquié nse le a signa?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
2	RESG	Verificar con antelación a la solicitud del proceso de contratación, que los perfiles de las personas naturales o jurídicas cumplan con los requisitos establecidos por los lineamientos de la Entidad	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Dependencia solicitante	Verificando el perfil e idoneidad de la persona natural o jurídica que se pretende contratar	Cada vez que surja la necesidad en la Entidad de suscribir un contrato.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 20 de 28

No.	¿Aquié n se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y se realiza el seguimiento respectivo.	Raror1	Insig nifican te1	2	Riesgo Baja	No	Grupo de Contratación, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Cada vez que se elabora un contrato.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 21 de 28

No.	¿Aquié n se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 22 de 28

No.	¿Aquié nse le asigna?	Tratamiento/Contr oles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raror 1	Insignificante 1	Riesgo Bajo 2	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 23 de 28

No.	¿Aquié n se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
6		Revisión oportuna de la documentación inherente a los productos del contrato.	Raror 1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos contractuales.

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA



RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA  
JARDÍN ANTIOQUIA  
Nit 800 224 198 -3

Código: 002

Version: 001

Fecha de Aprobación: 2026

Página 24 de 28

No.	¿Aquié nse le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgos	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	R E S G	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	R a r o 1	M e n o r 2	2	R i e s g o B a j o	No	Tesorería	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

## 1.2. Definición de Impacto

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 25 de 28

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el resguardo de Karmata Rúa y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al resguardo indígena de Karmata Rúa, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley, los riesgos que sean atribuibles al cabildo o sus representantes deben ser asumidos por el cabildo.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, exigir que el Contratista, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales. El contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la administración del cabildo indígena y será requisito a acreditarse para el primer pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el resguardo reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente, el cabildo indígena de Karmata Rúa exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

### **Apropiación presupuestal:**

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

Resguardo Indígena Karmata Rúa, Municipio de Jardín-Andes, Departamento de Antioquia  
 Kilómetro 5 vía Andes-Jardín, celular: 3206875718 E-mail: [contratoscabildoindigenacristi@gmail.com](mailto:contratoscabildoindigenacristi@gmail.com)

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 26 de 28

El cabildo Indígena de Karmata Rúa cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el Rubro Presupuestal:

**Sector:** Sistema General de Participación

**CDP:** 008 del 26 de enero de 2026.

**Plazo para la ejecución:**

En desarrollo del objeto contractual, el plazo de ejecución del mismo será de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**Supervisión:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del Resguardo indígena de Karmata Rúa de Jardín estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Planeación en coadyuva con el Consejero Mayor del Consejo de Conciliación y Justicia, funcionarios designada como supervisor (a) mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la necesidad en el proceso.

El supervisor (a) podrá designar personal de apoyo a la supervisión de acuerdo a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

**Funciones del Supervisor (a):**

1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del Contratista.
2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenador del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista, que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato. Así mismo, dar aviso oportuno a otras dependencias para lo de sus respectivas competencias, cuando el contratista no cumpla con las condiciones contractuales. En cualquier evento el reporte deberá acompañarse con los documentos

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 27 de 28

soportes correspondientes que acrediten fehacientemente el hecho.

4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome el/la Asesor/a Jurídico/a y el ordenador del gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato y en este evento, abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, el servicio, según éstos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Suscribir con el contratista y dentro de los términos acordados en el contrato, las actas de iniciación, recibo o entrega parcial o definitiva de los servicios contratados.
7. Formular al contratista o asociado, por el medio más adecuado y eficaz, las observaciones que estime pertinentes para obtener los mejores resultados en la ejecución contractual.
8. Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicha certificación constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.
9. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente.
10. Es deber del supervisor velar porque en la carpeta del contrato obre toda la documentación que se produzca en desarrollo de la ejecución del contrato (acta de inicio, informes mensuales, soportes de cobro, soportes de ejecución, requerimientos, acta de liquidación, etc.).
11. Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, así se deberá indicar en dicho certificado, para que el/la Asesor/a Jurídico/a envíe el correspondiente reporte a las autoridades competentes, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, tal como se ordena en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.  
**PARÁGRAFO.** El contratante se reserva el derecho de exigir al contratista, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes a seguridad social.
12. Las demás señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que rijan la materia o que la modifiquen.

### **Régimen Legal:**

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

Resguardo Indígena Karmata Rúa, Municipio de Jardín-Andes, Departamento de Antioquia  
 Kilómetro 5 vía Andes-Jardín, celular: 3206875718 E-mail: [contratoscabildoindigenacristi@gmail.com](mailto:contratoscabildoindigenacristi@gmail.com)

	<b>RESGUARDO INDÍGENA KARMATA RÚA</b> <b>JARDÍN ANTIOQUIA</b> <b>Nit 800 224 198 -3</b>	Código: 002
		Version: 001
		Fecha de Aprobación: 2026
		Página 28 de 28

El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en Las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Resguardo Indígena.

### **Confidencialidad:**

El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de contratos y aún después de la desvinculación o finalización del contrato con el cabildo indígena de Karmata Rúa. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del cabildo indígena de Karmata Rúa, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al resguardo indígena de Karmata Rúa y/o a terceros.

### **Lugar de ejecución**

Las actividades se desarrollarán en su mayoría de manera remota y con el acompañamiento presencial en el Resguardo Indígena Karmata Rúa cada vez que se requiera.

### **13. Domicilio contractual**

El domicilio contractual es en el Resguardo Indígena de Karmata Rúa, Antioquia.

\_\_\_\_\_  
**LUZ EMILSE PANCHI**

R.L Gobernadora Resguardo Indígena Karmata Rúa  
C.C.43.287.033 de Andes, Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Paula Andrea Tascón Niaza		
<b>Aprobó</b>	Luz Emilse Panchi		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

KARMATA RÚA- TIERRA DE PRINGAMOSA

Resguardo Indígena Karmata Rúa, Municipio de Jardín-Andes, Departamento de Antioquia  
Kilómetro 5 vía Andes-Jardín, celular: 3206875718 E-mail: [contratoscabildoindigenacristi@gmail.com](mailto:contratoscabildoindigenacristi@gmail.com)